



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Ministerio para las Administraciones Públicas

Traspaso de funciones y servicios.—Corrección de errores del Real Decreto 640/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo..... 3537

Traspaso de funciones y servicios.—Corrección de errores del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) 3537

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura.—Decreto 61/1995,

de 18 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura, al catedrático D. Jesús Usón Gargallo, Director del Centro de Especialización en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión de Extremadura..... 3537

Medalla de Extremadura.—Decreto 62/1995, de 18 de julio, de concesión de Medalla de Extremadura, a la Agrupación Táctica «Extremadura» de las Fuerzas Armadas Españolas..... 3538

Reestructuración.—Decreto del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3539

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Decreto 64/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Colectores de saneamiento en Nogales» 3540

Expropiaciones.—Decreto 65/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los te-

rrenos para ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento de agua a La Codosera» 3540

Expropiaciones.—Decreto 66/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Depósito de Agua Castilblanco» 3541

Expropiaciones.—Decreto 67/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Mejora de abastecimiento a Alcántara» 3541

Expropiaciones.—Decreto 68/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Recrecido de la Presa de Palomero» 3542

Expropiaciones.—Decreto 69/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Depósito de agua en Pallares» 3543

Expropiaciones.—Decreto 70/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Encauzamiento de arroyo Tamuja en Puebla de la Reina» 3543

Expropiaciones.—Decreto 71/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Emisario de saneamiento y encauzamiento en La Albuera» 3544

Expropiaciones.—Decreto 72/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Colectores de saneamiento y encauzamiento en Casas de Don Pedro» 3544

Expropiaciones.—Decreto 73/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Colector de saneamiento en Solana de los Barros» 3545

Expropiaciones.—Decreto 74/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los te-

rrenos para ejecución de las obras de: «Depósito de agua en Quintana de la Serena» 3545

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 21/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Carlos Sánchez Polo, como Vicepresidente de la Junta de Extremadura 3546

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 22/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Victorino Mayoral Cortés, como Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura 3546

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 23/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Eugenio Álvarez Gómez, como Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura 3546

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 24/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D.ª María Emilia Manzano Pereira, como Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 3547

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 25/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Manuel Amigo Mateos, como Consejero de Economía, Industria y Hacienda 3547

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 26/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Javier Corominas Rivera, como Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura 3547

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 27/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Luis Millán Vázquez de Miguel, como Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura 3547

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 28/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Muñoz Ramírez, como Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.. 3547

Nombramientos.—Decreto del Presidente n.º 29/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Eduardo Alvarado Corrales, como Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura..... 3548

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Ceses.—Decreto 63/1995, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. Eduardo de Orduña Puebla como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda..... 3548

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 25 de mayo de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004469-000001 3548

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 1 de junio de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005754-000000 3549

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.—Resolución de 4 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Adecuación del C.V. de Robledollano al Cruce de Deleitosa (Cáceres)» 3550

Sentencias.—Resolución de 11 de julio de 1995, de

la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 8 de febrero de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 3552

Sentencias.—Resolución de 11 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 10 de febrero de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 3552

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Adjudicación.—Anuncio de 14 de julio de 1995, sobre adjudicación definitiva de parcelas del Polígono «La Data» de Plasencia 3553

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 18 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-001674-000001 3553

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 18 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005809-000000 3554

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 19 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005798-000000 3554

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-000233-000001 3555

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-001281-000001 3555

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 3 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005827-000000..... 3555

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 4 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013750..... 3556

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 18 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005826-000000..... 3556

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 8 de junio de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-013792..... 3557

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.—Resolución de 14 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Acondicionamiento de la C.P. de Talarrubias a Navalvillar de Pela. Tramo: Casas de Don Pedro a Talarrubias (incluso Ronda). 1.ª Fase»..... 3558

0. Disposiciones Estatales

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CORRECCION de errores del Real Decreto 640/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Advertido error en el texto del Real Decreto 640/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 58 de 18 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2140 primera columna, anexo, apartado A), segundo

párrafo segunda línea, donde dice: «...Ley Orgánica 8/1984,...», debe decir: «...Ley Orgánica 8/1994,...».

CORRECCION de errores del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la Legislación laboral).

Advertido error en el texto del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 58 de 18 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2149, segunda columna, artículo 1, sexta línea, donde dice: «...día 4 de abril de 1994...» debe decir: «...día 29 de marzo de 1995...».

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 61/1995, de 18 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al catedrático D. Jesús Usón Gargallo, Director del Centro de Especialización en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Muchas de las obras meritorias de una sociedad son fruto de la combinación de un ambiente favorable y de un empeño per-

sonal. Si no se hubiera alcanzado un mínimo de calidad de vida, de servicios e infraestructuras básicas en nuestra región, sería muy difícil destinar grandes cantidades de recursos financieros a la investigación; si nuestra Universidad no fuera una realidad consolidada, una institución madura capaz de acometer tareas de altas miras, sería extraño encontrar en ella profesores de reconocido prestigio internacional; si la sociedad extremeña no hubiera tomado su destino en sus propias manos desde hace años, eligiendo un modelo de desarrollo acorde con sus capacidades y su ambición, no contaríamos con el suficiente grado de conciencia sobre nuestras propias posibilidades. Por tanto, si este ambiente no hubiera existido, el empeño personal del profesor Usón por crear en la región un centro puntero en la investigación médica, probablemente no hubiera llegado a buen puerto. Afortunadamente para el profesor Usón Gargallo existía en Extremadura ese clima adecuado, y afortunadamente para Extremadura existía ese tesón esforzado del profesor Usón

Gargallo. El feliz fruto de esa convergencia es uno de los centros de investigación médica aplicada más importantes de nuestro país.

Don Jesús Usón Gargallo, aragonés de nacimiento, es Catedrático de Cirugía de la Facultad de Veterinaria de nuestra Universidad desde 1986. Desde esa fecha muchas han sido sus contribuciones a la formación de los futuros profesionales de su especialidad mediante sus clases, numerosos libros hoy referenciales, artículos en revistas especializadas, comunicaciones en congresos y vídeos científicos. Bajo su tutela se han redactado más de treinta tesis y tesinas y se han organizado más de veinte cursos no reglados. Esta incesante actividad profesional le ha granjeado diversos premios nacionales de su especialidad científica.

Pero la obra por la que se ha hecho merecedor de la máxima distinción de la Comunidad Autónoma es la concepción, el impulso y la actual dirección del Centro de Especialización en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión de Extremadura, institución puntera en su género que ya ha convertido a nuestra región en referencia inexcusable para ese área del conocimiento y para la industria médica asociada. A través de sus trabajos se desarrollan nuevos métodos de diagnóstico y terapia, menos traumáticos que los convencionales, menos susceptibles de provocar complicaciones posteriores y que reducirán el tiempo de hospitalización, en beneficio de los pacientes y de los costes sanitarios. Esta actividad, ya reconocida internacionalmente, reporta relaciones con centros y servicios de España y del resto de Europa, así como la firma de convenios con importantes empresas médicas para la aplicación práctica de las investigaciones llevadas a cabo.

Por ello, la Junta de Extremadura considera que se dan las circunstancias para agradecer en nombre del pueblo extremeño el esfuerzo del profesor Usón por crear en la región una prestigiosa institución de investigación como la descrita.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se concede la Medalla de Extremadura al Profesor Don Jesús Usón

Gargallo, Director del Centro de Especialización en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión de Extremadura.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

DECRETO 62/1995, de 18 de julio, de concesión de Medalla de Extremadura a la Agrupación Táctica «Extremadura» de las Fuerzas Armadas Españolas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña.

España, por circunstancias históricas conocidas, no ha sido hasta fecha reciente una nación incorporada a las tareas de participación en misiones militares en el exterior bajo órdenes de organismos internacionales. Una larga tradición de aislamiento internacional ha llevado incluso a que esas tareas de cooperación fueran vistas de modo reticente por parte de la población, poco acostumbrada a que nuestro Ejército y sus soldados se viesan implicados en conflictos internacionales o exteriores en los que no se aprecian a primera vista intereses de la propia defensa nacional y en los que existen evidentes riesgos físicos para nuestras fuerzas.

Dentro de esa tónica general, nuestra región no ha sido una excepción, sino que ese carácter introvertido, escasamente volcado hacia el exterior, ha sido durante decenios del pasado un rasgo predicado del propio carácter extremeño. No obstante, puesto que hemos sido una sociedad históricamente sacrificada en aras de intereses de los poderosos, conocemos bien el valor de la solidaridad, de la cooperación y de la justicia.

La Unión Europea, y la comunidad internacional en general, no han podido o no han sabido evitar el conflicto bélico de los Balcanes. Tampoco los sectores nacionalistas que han surgido

con la desmembración de la antigua Yugoslavia han admitido de buen grado una intervención pacificadora. Pero era deber de la comunidad de naciones a través de la ONU intentar paliar en la medida de lo posible las trágicas consecuencias del conflicto para la población civil de la zona e intentar que la interposición de fuerzas de los cascos azules suavizara las tensiones entre las facciones armadas.

Las Fuerzas Armadas españolas se incorporaron a esa arriesgada tarea en otoño de 1992, continuando hasta ahora mediante el envío de diversas unidades de nuestro Ejército. Desde octubre de 1994 hasta abril de este año, esa delicada y arriesgada tarea ha correspondido a la Agrupación Táctica «Extremadura». Estos militares procedentes de cuarteles extremeños han vigilado la llegada, protección y distribución de ayuda humanitaria a las zonas de Bosnia que tenían asignadas, han controlado los acuerdos de paz, supervisando el cese de las hostilidades, han dado atención sanitaria y han ayudado a la reconstrucción de infraestructuras vitales para la población de ese área. En esas nobles tareas han contado siempre con la simpatía y el apoyo de los extremeños y de los españoles en general, reconciliados como nunca con un Ejército del que se sentían cercanos, olvidados lejanos fantasmas históricos. Y en esa digna labor han dejado la vida dos soldados de la Agrupación «Extremadura» a los que es de justicia recordar en este momento, el Cabo de Caballería D. Alvaro Ojeda Barrena y el soldado D. Raúl Berraquero Forcada.

Por ello, la Junta de Extremadura considera que se dan las condiciones para agradecer en nombre del pueblo extremeño el esfuerzo y profesionalidad de estos militares, que han representado a España y Extremadura en muy difíciles condiciones, ayudando a las víctimas de una guerra que nunca debió comenzar.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se concede la Medalla de Extremadura a la Agrupación Táctica «Extremadura», unidad de las Fuerzas Armadas españolas asignada a las Fuerzas de Protección de la Organización de las Na-

ciones Unidas en Bosnia Herzegovina desde octubre de 1994 hasta abril de 1995.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

DECRETO del Presidente n.º 20/1995, de 21 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1.5 y 46.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único.

Se sustituyen la denominación y competencias actuales de las Consejerías de la Junta de Extremadura por las que a continuación se relacionan:

Consejería de Presidencia y Trabajo, con las actuales competencias de la del mismo nombre, más las relativas a cooperativas, empleo y transferencias hasta ahora adscritas al Vicepresidente en la Presidencia de la Junta.

Consejería de Agricultura y Comercio, con las competencias actuales.

Consejería de Bienestar Social, con las competencias actuales.

Consejería de Economía, Industria y Hacienda, asumiendo las anteriormente adscritas a Economía y Hacienda y las que en materia de industria, energía y minas ejercía la anterior Consejería de Industria y Turismo.

Consejería de Obras Públicas y Transportes, asumiendo las relativas a infraestructura, arquitectura y vivienda de la anterior Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente; y las de transpor-

tes y comunicaciones atribuidas anteriormente a la Consejería de Industria y Turismo.

Consejería de Educación y Juventud, con las competencias actuales.

Consejería de Cultura y Patrimonio con las competencias actuales.

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con las correspondientes a medio ambiente y urbanismo ejercidas hasta ahora por la anterior Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y las de turismo ejercidas con anterioridad por la Consejería de Industria y Turismo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE OBRA PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 64/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Colectores de Saneamiento en Nogales».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Nogales, viene sufriendo deficiencias en el saneamiento, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la prolon-

gación del Colector General hasta la futura Planta Depuradora fuera de la población, evitando malos olores. (Proyecto Aprobado con fecha 18 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 4 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 45 de 18 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se ha presentado escrito de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Colectores de Saneamiento en Nogales», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 65/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Mejora del Abastecimiento de Agua a La Codosera».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, La Codosera, viene sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la implantación de tuberías de Abastecimiento desde diversos manantiales a través de varias captaciones. (Proyecto Aprobado con fecha 12 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 29 de marzo de 1995 (D.O.E. n.º 45 de 18 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Mejora del Abastecimiento de Agua a La Codosera», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 66/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Depósito de Castilblanco».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo

50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Castilblanco, viene sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la implantación de un Depósito para aumentar la capacidad de almacenamiento de Agua (Proyecto Aprobado con fecha 7 de febrero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 31 de marzo de 1995 (D.O.E. n.º 45 de 18 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Depósito de Agua en Castilblanco», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 67/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Mejora del Abastecimiento a Alcántara».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extrema-

dura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Alcántara, viene sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la implantación de tuberías de Abastecimiento desde la Presa de Alcántara a los Depósitos de la población (Proyecto Aprobado con fecha 17 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 16 de febrero de 1995 (D.O.E. n.º 25 de 28 de febrero), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito de alegaciones de Iberdrola, correspondiendo al Ayuntamiento acceder a la solicitud planteada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Mejora de Abastecimiento a Alcántara», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 68/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Recrecido de la Presa de Palomero».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Palomero, viene sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la ampliación de presa existente, aumentando su capacidad de embalse. (Proyecto aprobado con fecha 17 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 16 de febrero de 1995 (D.O.E. n.º 25 de 28 de febrero), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito de alegaciones de la Sociedad de la Sierra de Villanueva, fundamentalmente sobre cambio de cultivo, tomándose las correspondientes anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Recrecido Presa de Palomero», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 69/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Depósito de Agua en Pallares».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Pallares, viene sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la implantación de un Depósito para aumentar la capacidad de almacenamiento de agua. (Proyecto Aprobado con fecha 17 de febrero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 3 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 45 de 18 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se ha presentado escrito de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Depósito de Agua en Pallares», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 70/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Encauzamiento de Arroyo Tamuja en Puebla de la Reina».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Puebla de la Reina, viene sufriendo deficiencias en el saneamiento, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la implantación de diversas obras para saneamiento del Arroyo. (Proyecto Aprobado con fecha 18 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 28 de marzo de 1995 (D.O.E. n.º 45 de 18 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se ha presentado escrito de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Encauzamiento de Arroyo Tamuja de Puebla de la Reina» con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 71/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Emisario de Saneamiento y Encauzamiento en La Albuera».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, La Albuera, viene sufriendo deficiencias en el saneamiento, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la construcción de un Emisario con prolongaciones desde el Colector General fuera de la población para evitar malos olores. (Proyecto Aprobado con fecha 18 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 4 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 45 de 18 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito de alegación de D. Rodrigo Vargas Zúñiga de la Calzada, de la que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Emisario de Saneamiento y Encauzamiento en La Albuera», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 72/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Colectores de Saneamiento y Encauzamiento en Casas de Don Pedro».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Casas de Don Pedro, viene sufriendo deficiencias en el saneamiento, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la prolongación del Colector General y Encauzamiento de aguas negras fuera de la población, evitando malos olores. (Proyecto Aprobado con fecha 17 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 4 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 45 de 18 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se ha presentado escrito de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución

de las obras de: «Colectores de Saneamiento y Encauzamiento en Casas de Don Pedro», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 73/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Colector de Saneamiento en Solana de los Barros».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Solana de los Barros, viene sufriendo deficiencias en el saneamiento, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la prolongación del Colector General hasta la futura Planta Potabilizadora fuera de la población, evitando malos olores. (Proyecto Aprobado en fecha 20 de enero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 3 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 45 de 18 de abril), dentro del plazo al efecto concedido, no se ha presentado escrito de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Colector de Saneamiento en Solana de los Barros», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 74/1995, de 18 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Depósito de Agua en Quintana de la Serena».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Quintana de la Serena, viene sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la implantación de un Depósito con Conducciones a la Red principal de Abastecimiento a la localidad (proyecto aprobado en fecha 17 de febrero de 1995).

Habiéndose practicado Información Pública por Orden de 21 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 51 de 2 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 1995,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Depósito de Agua en Quintana de la Serena», con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes

de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente n.º 21/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Carlos Sánchez Polo, como Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D. Carlos Sánchez Polo, como Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente n.º 22/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Victorino Mayoral Cortés, como Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Au-

tonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D. Victorino Mayoral Cortés, como Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente n.º 23/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Eugenio Alvarez Gómez, como Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D. Eugenio Alvarez Gómez, como Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente n.º 24/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D.ª María Emilia Manzano Pereira, como Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D.ª María Emilia Manzano Pereira, como Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente n.º 25/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Manuel Amigo Mateos, como Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D. Manuel Amigo Mateos, como Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente n.º 26/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Javier Corominas Rivera, como Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispon-

go el nombramiento de D. Javier Corominas Rivera, como Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente n.º 27/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Luis Millán Vázquez de Miguel, como Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D. Luis Millán Vázquez de Miguel, como Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente n.º 28/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Muñoz Ramírez, como Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D. Francisco Muñoz Ramírez, como Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO del Presidente n.º 29/1995, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Eduardo Alvarado Corrales, como Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto de Autonomía y 31 y 10.1.3 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el nombramiento de D. Eduardo Alvarado Corrales, como Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 21 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 63/1995, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de D. Eduardo de

Orduña Puebla como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura; en uso de las facultades conferidas por el artículo 25.16 de la ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración y a tenor de lo dispuesto en la ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración.

DISPONGO

Cesar a D. Eduardo de Orduña Puebla como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 18 de julio de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio
Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004469-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en CACERES, C/. VIENA, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO S/N L.A.T. ESTACION DEPURADORA DE AGUA POTABLE A PLASENCIA.

Final: CENTRO SECCIONAMIENTO «JERTE-III».

Término municipal afectado: PLASENCIA.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 46.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms. 0,181.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: TRESBOLILLO. METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: INMEDIACIONES PRESA DE JERTE EN T.M. DE PLASENCIA.

Presupuesto en pesetas: 13.665.320.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO EN LAS LOCALIDADES DEL VALLE DEL AMBROZ Y VALLE DEL JERTE.

Referencia del expediente: 10/AT-004469-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de mayo de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005754-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A. con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: TORRE METALICA A INTERCALAR ENTRE APOYOS NUM. 168 Y 169 DE LA L.A.M.T. «CILLEROS».

Final: C.T. PROYECTADO.

Término municipal afectado: VILLAMIEL.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,120.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: LOS PRADOS EN EL T.M. DE VILLAMIEL.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo: 1.

Relación de transformación: 15,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: VILLAMIEL. LOS PRADOS EN EL T.M. DE VILLAMIEL.

Presupuesto en pesetas: 3.208.633.

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005754-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Adecuación del C.V. de Robledollano al Cruce de Deleitosa (Cáceres)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 4 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ADECUACION DEL C.V. DE ROBEDOLLANO AL CRUCE DE DELEITOSA (CACERES)

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 43 de fecha 11 de abril de 1995.

Durante el período de información pública del estudio de impacto ambiental no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto «Adecuación del C.V. de Robledollano al Cruce de Deleitosa (Cáceres)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen, por la presente Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.—SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON LOS CONDICIONANTES DE LA PRESENTE DECLARACION.

2.—PERMEABILIDAD TERRITORIAL.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto, sin embargo, no se realizarán caminos de servicio a los lados de la carretera.

3.—PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO.

Se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras, en áreas desde las que se pueda afectar el sistema fluvial. Asimismo, no se verterán el cauce aceites, ni grasas de la maquinaria.

4.—PROTECCION DEL SUELO, RECUPERACION, RESTAURACION E INTEGRACION PAISAJISTICA DE LA OBRA.

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamos requeridas para la ejecución de la obra.

La localización de las instalaciones auxiliares de obras, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

En los desmontes altos y verticales se procederá a su abancalamiento para facilitar su integración paisajística.

Asimismo, se procederá a la revegetación de taludes, así como de todas las áreas afectadas de forma que se consiga la integración paisajística de la obra, tal y como está indicado en el estudio de impacto ambiental, en el cual se proponen modelos de revegetación tanto para vegetación arbustiva como para vegetación de porte arbóreo y herbáceo.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

5.—PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA.

Se adaptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y la vegetación evitando la destrucción innecesaria de la misma. Los pies arbóreos que consideren necesario cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

6.—SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que, en su caso, proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y el progreso de las actuaciones referidas en la presente Declaración.

ANEXO I

Descripción del proyecto

El proyecto incluye las obras de acondicionamiento del tramo situado entre el pk 11,514 y el pk 13,928 del camino vecinal de Robledollano al cruce de Deleitosa y el tramo comprendido entre el pk 0,300 al pk 1,275 del camino de Deleitosa al cruce de Robledollano.

Las características técnicas de la obra descrita en el estudio son las siguientes:

- Plataforma: 8 metros.
- Calzada: 6 metros.
- Arcenes 2 x 1,00 metros (en tierra).
- Radio mínimo: 70 metros.
- Rampas máxima: 8%.
- Parámetros de acuerdos verticales: 1.500.

ANEXO II

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio desarrolla el contenido exigido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7.

En el primer apartado el estudio relaciona someramente las características del proyecto. Con posterioridad realiza una descripción de la situación preoperacional del medio (medio físico, biocenosis y medio humano).

La identificación y caracterización de impactos se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada. Determina como factores afectados más relevantes el paisaje y los procesos erosivos.

En el apartado de medidas preventivas y correctoras se presenta una serie de medidas que de modo genérico habrán de tenerse en cuenta durante el proceso de ejecución de la obra civil (control de vertidos, de contaminación etc.). En el mismo apartado se citan una serie de medidas correctoras que deben desarrollarse en puntos singulares a lo largo de la obra. De todas estas medidas cabe destacar:

- Restauración vegetal de superficies alteradas, mediante actuaciones de revegetación. En el estudio se indican modelos de revegetación con especies autóctonas. Los tramos a tratar son los siguientes: p 329/331, p 342/344, p 356/363.
- Construcción de muros de mampostería en los tramos p 323/336 y p 356/363.

—Construcción de una zona de parada y mirador en el pk 11 + 022.

—Escarificado de los tramos de carretera abandonada siempre que no den accesos a fincas.

El estudio de impacto ambiental concluye con el plan de vigilancia ambiental, el presupuesto de las medidas correctoras y el pliego de prescripciones técnicas para las plantaciones.

Mérida, 4 de julio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 8 de febrero de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 166 de 1993, interpuesto por D. ENRIQUE MAYORDOMO GUTIERREZ, en nombre y representación del recurrente D.^a MARIA VICTORIA SANZ GUTIERREZ, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador CC-248/91, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 8 de febrero de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 8 de febrero de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 166 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Enrique Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de D.^a María Victoria Sanz Gutiérrez, contra las resoluciones reflejadas en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, las cuales se anulan por ser contrarias a Derecho, debiendo declarar y declarando el derecho de la recurrente a que le sean devueltas las cantidades ingresadas, en su caso, más el correspondiente interés legal; pronunciamientos por los que habrá de estar y pasar la Administración demandada y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas».

Mérida, 11 de julio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 10 de febrero de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 296 de 1993, interpuesto por D. CARLOS ALEJO LEAL LOPEZ en nombre y representación del recurrente D. JOSE MANUEL JESUS GARRIDO, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-959/90, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 10 de febrero de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 10 de febrero de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 296 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal, en nombre y representación de D. José Manuel Jesús Garrido, contra la resolución de la Agencia de Medio Ambiente, mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el citado acto por no es-

tar ajustado al Ordenamiento Jurídico, dejando sin efecto la sanción y la responsabilidad civil exigidas, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 11 de julio de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 14 de julio de 1995, sobre adjudicación definitiva de parcelas del Polígono «La Data» de Plasencia.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 13 de julio de 1995, actuando por delegación el Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente las siguientes parcelas del Polígono «La Data» de Plasencia, que fueron objeto de subasta el pasado día 10 de los corrientes:

—A PLACONSA S.A. la parcela R-2, por el precio de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS (46.204.470).

Mérida, 14 de julio de 1995.—El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 18 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-001674/000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concre-

to de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: L.A.M.T. EXISTENTE.

Final: C.T. PROYECTADO.

Término municipal afectado: JARANDILLA DE LA VERA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: JARANDILLA DE LA VERA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: JARANDILLA DE LA VERA. GASOLINERA EN EL T.M. DE JARANDILLA DE LA VERA.

Presupuesto en pesetas: 2.861.694.

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS Y MEJORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-001674-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de

treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 18 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005809-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: SUBESTACION TRANSFORMADORA DE VALDEOBISPO.
Final: LINEA 45 KV. «STR. GALISTEO-STR. MONTEHERMOSO».
Términos municipales afectados: VALDEOBISPO, MONTEHERMOSO.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 45.
Materiales: NACIONALES.
Conductores: Aluminio acero.
Longitud total en Kms.: 8,963.
Apoyos: Metálico, hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 60.
Cruceas: METALICAS.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: TT. MM. VALDEOBISPO Y MONTEHERMOSO.
Presupuesto en pesetas: 12.784.533.
Finalidad: MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.
Referencia del expediente: 10/AT-005809-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 19 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005798-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO NUM. 2040 L.A.M.T. «ARROYO Y MALPARTIDA».
Final: APOYO NUM. 2087 DE LA MISMA LINEA.
Términos municipales afectados: CACERES. MALPARTIDA DE CACERES.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: NACIONALES.
Conductores: Aluminio acero.
Longitud total en Kms.: 3,660.
Apoyos: Metálico, hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 25.
Cruceas: METALICAS.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: PARAJE «LA HIGUERA» EN EL T.M. DE CACERES Y MALPARTIDA DE CACERES.
Presupuesto en pesetas: 5.865.869.
Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS INSTALACIONES.
Referencia del expediente: 10/AT-005798-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 20 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-000233-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO NUM. 59 L.A.M.T. «MONTE DEL CASAR».

Final: APOYO NUM. 62 DE LA MISMA LINEA.

Término municipal afectado: CACERES.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 0,381.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: ESTADIO PRINCIPE FELIPE.

Presupuesto en pesetas: 1.513.426.

Finalidad: DESVIO DE LINEA SOBRE CAMPO DE FUTBOL.

Referencia del expediente: 10/AT-000233-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 20 de abril de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-001281-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de IBERDROLA, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO NUM. 47 DE L.A.A.T. A 45 KV. «PLASENCIA-BOBADILLA».

Final: APOYO NUM. 59 DE LA MISMA LINEA.

Término municipal afectado: MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 1,755.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Presupuesto en pesetas: 7.061.500.

Finalidad: DESVIO DE LINEA POR AMPLIACION DE SUELO URBANO.

Referencia del expediente: 10/AT-001281-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 3 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005827-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICAS PITARCH, S.A., con domicilio en CACERES, VIENA, 12, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,800/398,000/230,000.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: ALCANTARA. POLIGONO INDUSTRIAL EN EL T.M. DE ALCANTARA.

Presupuesto en pesetas: 1.652.564.

Finalidad: SUMINISTRO A POLIGONO INDUSTRIAL.

Referencia del expediente: 10/AT-005827-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 4 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013750.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: APOYO N-17 DE LA LINEA AEREA 20 KV. ALMENDRALEJO-TORRE DE MIGUEL SESMERO.

Final: C.T. N-3 PROYECTADO.

Término municipal afectado: TORRE DE MIGUEL SESMERO.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: EN CERCANIAS DE LA CTRA. ALMENDRAL-TORRE DE MIGUEL SESMERO A LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DE TORRE DE MIGUEL SESMERO.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,400.

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: TORRE DE MIGUEL SESMERO.

EN CERCANIAS DE LA CTRA. ALMENDRAL-TORRE DE MIGUEL S. TM. TORRE DE MIGUEL S.

Presupuesto en pesetas: 1.934.360.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013750.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 18 de mayo de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005826/000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICAS PITARCH, S.A., con domicilio en CACERES, VIENA, 12, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: LINEA SIERRA DE FUENTES-TORREORGAZ.

Final: C.T. PROYECTADO.
 Término municipal afectado: SIERRA DE FUENTES.
 Tipos de línea: Aérea y subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: NACIONALES.
 Conductores: Aluminio. Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,405.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: METALICAS.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: CERCA PLAZA EN EL T.M. DE SIERRA DE FUENTES.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 13,800/398,000/230,000.
 Potencia total en transformadores: 250 (KVA).
 Emplazamiento: SIERRA DE FUENTES. CERCA PLAZA.
 Presupuesto en pesetas: 7.637.677.
 Finalidad: SUMINISTRO A URBANIZACION DE VIVIENDAS.

Referencia del expediente: 10/AT-005826-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 8 de junio de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998/013792.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de FELIX GONZALEZ, S.A., con domicilio en DON BENITO, AYALA, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de

una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «PATRICIA».
 Final: CENTRO A CONSTRUIR URB. TRASERAS ALONSO MARTIN.
 Término municipal afectado: DON BENITO.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
 Materiales: HOMOLOGADOS.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,490.

Emplazamiento de la línea: URBANIZACION N-1 TRASERAS ALONSO MARTIN, DON BENITO.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,230/0,133.
 Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: DON BENITO. TRAVESIA AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: AEREA. TRENZADA SOBRE FACHADA.
 Longitud total en Kms.: 0,140.
 Voltaje:
 Potencia: 0 (KW).
 Abonados previstos: 0.
 Presupuesto en pesetas: 7.667.447.

Finalidad: URBANIZACION ZONA NORTE DON BENITO.

Referencia del expediente: 06/AT-001998-013792.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 8 de junio de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Acondicionamiento de la C.P. de Talarrubias a Navalvillar de Pela. Tramo: Casas de Don Pedro a Talarrubias (incluso Ronda). 1.ª Fase».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto

Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento de la C.P. de Talarrubias a Navalvillar de Pela. Tramo Casas de Don Pedro a Talarrubias (Incluso Ronda) 1.ª Fase», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de julio de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almerndralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

